

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000183 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando No.001856 de Marzo 21 de 2014, el funcionario JOSE CARDOZO ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.195.689 Gerente de la Oficina de Control Interno, solicita el periodo de vacaciones causado entre el 20 de Enero de 2013 y el 19 de Enero de 2014, para disfrutarlas a partir del 21 de Abril del presente año.

Que el artículo 8 del Decreto 1045/78 prescribe: “De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 21 de Abril del presente año al funcionario JOSE CARDZO ALVAREZ Gerente de la Oficina de Control Interno, por el periodo servido del 20 de Enero de 2013 y el 19 de enero de 2014, reintegrándose a sus labores el 13 de Mayo de 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- Liquidar y Pagar las vacaciones del funcionario en mención de la siguiente forma:

Asignación básica:	5.253.436				
Vacaciones	Prima de vacaciones	Bonificación recreación	por	Total a Pagar	
4.125.370	2.812.752	350.229		7.288.351	
DEDUCCIONES					
Salud	Pensión	Fondo de Solidaridad	Helm Bank	Retefuente	Total deducciones
154.101	154.101	38.525	1.454.958	651.000	2.452.685
Neto a pagar					4.835.666

ARTICULO TERCERO.- Remítase a la Secretaría General y Gerencia Financiera para los fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

10 ABR. 2014

Alberto Escobar

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General